MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

CONTRATO Nº 03/2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO con RUC Nº 80010247-9, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SANTIAGO ANICIO JARA DELEON** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° **4.334.066**, nombrado según RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº 12/2021 y el Sr. **EMILIO CESPEDES,** Secretario General con Cedula de Identidad Nº 3.806.457, nombrado según Resolución Nº 001/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA** con RUC Nº 4845486-9, domiciliada en Ntra. Sra. Del Pilar Nº 6 entre Del Maestro y Tajy, República del Paraguay, representado en este acto por **RICARDO MORENO BALBUENA,** con Cédula de Identidad N° 4845486, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONSTRUCCION/ REPARACION DE PUENTES DE MADERA id. 389.194,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"***CONSTRUCCION/ REPARACION DE PUENTES DE MADERA id. 389.194.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.194.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Puerto Pinasco. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 489/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Emilio Cespedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MORENO INGENIERIA
constructora@gmail.com

Santiago A. Jara D.
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 158.240.373 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta mil trescientos setenta y tres).

				MORENO INGENIERIA	
Nº	RUBRO	UND.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	**PUENTE DE MADERA 20,30X4,00 LOCALIDAD KM 15 RECTA**	**Unidad**	**1,00**	**49.304.930**	**49.304.930**
1.1	Demolición de puente existente (maderas)	Unidad	1,00	1.891.500	1.891.500
1.2	Replanteo y Marcación.-	Unidad	1,00	339.500	339.500
1.3	Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	8,00	114.460	915.680
1.4	Construcción de Puente de madera con vigas de tronco de arboles y tablones de madera según detalle.-	Metro lineal	20,30	2.182.500	44.304.750
1.5	Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	12,00	110.000	1.320.000
1.6	Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1,00	533.500	533.500
2	**PUENTE DE MADERA 8,30X4,00 LOCALIDAD SAN JOSE I**	**Unidad**	**1,00**	**22.771.550**	**22.771.550**
2.1	Demolición de puente existente (maderas)	Unidad	1,00	1.891.500	1.891.500
2.2	Replanteo y Marcación.-	Unidad	1,00	339.500	339.500
2.3	Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	5,00	114.460	572.300
2.4	Construcción de Puente de madera con vigas de tronco de arboles y tablones de madera según detalle.-	Metro lineal	8,30	2.182.500	18.114.750
2.5	Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	12,00	110.000	1.320.000
2.6	Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1,00	533.500	533.500
3	**PUENTE DE MADERA 8,50X4,00 LOCALIDAD SAN JOSE II**	**Unidad**	**1,00**	**23.208.050**	**23.208.050**
3.1	Demolición de puente existente (maderas)	Unidad	1,00	1.891.500	1.891.500
3.2	Replanteo y Marcación.-	Unidad	1,00	339.500	339.500
3.3	Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	5,00	114.460	572.300
3.4	Construcción de Puente de madera con vigas de tronco de arboles y tablones de madera según detalle.-	Metro lineal	8,50	2.182.500	18.551.250
3.5	Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	12,00	110.000	1.320.000
3.6	Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1,00	533.500	533.500
4	**PUENTE DE MADERA 24,00X5,00 LOCALIDAD SANTA ROSA**	**Unidad**	**1,00**	**62.955.843**	**62.955.843**
4.1	Demolición de puente existente (maderas)	Unidad	1,00	1.950.000	1.950.000
4.2	Replanteo y Marcación.-	Unidad	1,00	350.000	350.000
4.3	Excavación de terreno para caja de puente con desalijo de desecho.-	Metros cúbicos	15,00	117.000	1.755.000
4.4	Construcción de Puente de madera con vigas de tronco de arboles y tablones de madera según detalle.-	Metro lineal	24,00	2.376.500	57.036.000
4.5	Relleno y compactación de cabeceras.-	Metros cúbicos	12,00	110.000	1.320.000
4.6	Limpieza final y retiro de materiales excedentes.-	Unidad	1,00	544.843	544.843
	TOTAL				**158.240.373**

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MORENO INGENIERÍA
ir:gmorenoconstructora@gmail.com

Santiago A. Jara D.
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

Lugar: PUENTE KM 15 RECTA UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PINASCO, EL PUENTE SAN JOSE I y II UBICADO EN LA COLONIA CEIBO Y EL PUENTE SANTA ROSA UBICADO EN LA ZONA LA PATRIA DEL DISTRITO DE PUERTO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO APLICA

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se regirá por los establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 **CONSTRUCCION/ REPARACION DE PUENTES DE MADERA id. 389.194.**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Santiago A. Jara D.
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio de 2021.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

SANTIAGO A. JARA D.
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco

RICARDO MORENO BALBUENA
PROPIETARIO
Moreno Ingeniería

MORENO INGENIERÍA
ir:gmorenoconstructora@gmail.com